

NOTIFICACION POR AVISO

Barranquilla, 11 de Octubre de 2016

Señor(a)
MILADIS SANJUAN CAICEDO
22.440.364
CRA 23ª No 75B – 50
SOLEDAD – ATLANTICO

000856

En virtud a que usted ha sido citado para notificación personal, mediante oficio de fecha **06/08/2016**, y que han transcurrido más de cinco (5) días desde la fecha de recibo de la citación, sin que hasta la fecha comparezca para realizar la notificación personal, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la presente **NOTIFICACION POR AVISO**.

No De Resolució n.	Fecha del Acto Aactivo.	Tipo de Acto Aactivo.	Autoridad que lo Expide	Nombre del Notificado	Identificaci ón del Notificado
09872	27/07/2016	POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA SOLICITUD DE CESANTIA PARCIAL PARA REPARACION DE VIVIENDA	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	MILADIS SANJUAN CAICEDO	22.440.364

Contra el Acto Administrativo mencionado, no procede ningún Recurso.

La presente NOTIFICACION, se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

SE ANEXA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION No 09872 DE FECHA 27/07/2016.


ADRIANA MEZA CONSUEGRA
Jefe Oficina De Gestión Administrativa

Proyectó: Tatiana rojo – técnico operativo 

Revisó: Kelly Sierra - Asesora Jurídica 

Revisó: Claudia Torres – Asesora Jurídica 

Revisó: Erika Estrada – Coordinadora del Fondo 

RESOLUCION No 09872 DE 2016

Por la cual se Reconoce una Cesantía Parcial para **REPARACION DE VIVIENDA**, de un Docente **DISTRITAL RECURSOS PROPIOS**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, En Nombre y Representación de la NACION – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en Ejercicio de las Facultades que le Confiere, el Artículo 56 de la Ley 962 de 2005, Decreto 2831 de 2005, Decreto de Delegación 0208 de 2016 y,

CONSIDERANDO

-Que mediante Solicitud Radicada Bajo el No. **2016-CES-338745** de Fecha **03/06/2016**, él (la) Docente **MILADIS SANJUAN CAICEDO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **22.440.364**, Solicita el Reconocimiento y Pago de una Cesantía Parcial, con destino a **REPARACION DE VIVIENDA**, que le corresponde por los servicios prestados como Docente de Vinculación **DISTRITAL RECURSOS PROPIOS**.

-Que Según Certificación Expedida por la Secretaria de Educación del Distrito de Barranquilla, se Comprobó que prestó sus Servicios Durante **15 AÑOS, 00 MESES, 05 DIAS**, Lapso Comprendido del **26/12/2000** al **30/12/2015**, en forma **CONTINUA**.

-Que aportó los siguientes documentos:

- Formato debidamente diligenciado de solicitud de cesantías parciales
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de tiempo de servicios.
- Certificado de salarios.
- Copia del contrato de obra suscrito con: ingeniero civil, arquitecto legalmente Matriculado, o con un constructor práctico matriculado legalmente.
- Certificado de libertad y tradición del inmueble matricula.
- Reportes anuales de cesantías.

Que los Valores por Concepto de Cesantías Reportadas para esta Liquidación Son:

AÑOS	VALOR REPORTES DE CESANTIAS
Cesantías 2001	\$ 554.931,00
Cesantías 2002	\$ 589.144,00
Cesantías 2003	\$ 632.985,00
Cesantías 2004	\$ 675.379,00
Cesantías 2005	\$ 711.290,00
Cesantías 2006	\$ 751.584,00
Cesantías 2007	\$ 787.106,00
Cesantías 2008	\$ 829.986,00
Cesantías 2009	\$ 893.460,00
Cesantías 2010	\$ 1.789.701,00
Cesantías 2011	\$ 1.871.914,00
Cesantías 2012	\$ 2.305.090,00
Cesantías 2013	\$ 2.358.219,00
Cesantías 2014	\$ 2.506.103,00
Cesantías 2015	\$ 2.707.231,00
Total Cesantías	\$ 19.964.123,00

-Que Según Certificación Expedida por Oficina de Prestaciones Sociales del Distrito de Barranquilla, Calendada el **03/06/2016**, al (la) Peticionario se le han Cancelado Cesantías Parciales, por Valor de: **\$ 0,00 MCTE**, Valor que debe Descontarse de la presente Liquidación, quedando un Saldo por Valor de: **\$ 19.964.123,00 MCTE**.

-Que según certificación expedida por la Secretaria de Educación del Distrito a la Peticionaria no se le han cancelado cesantías parciales.



RESOLUCION No 09872 DE 2016

Por la cual se Reconoce una Cesantía Parcial para **REPARACION DE VIVIENDA**, de un Docente **DISTRITAL RECURSOS PROPIOS**

-Que de acuerdo con el contrato de obra el (la) Docente: **MILADIS SANJUAN CAICEDO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **22.440.364**, Solicita y justifica el pago de Cesantías Parciales con Destino a **REPARACION DE VIVIENDA**, por valor de: \$ **40.480.000,00 MCTE**.

-El pago de esta prestación podrá realizarse cuando exista disponibilidad presupuestal Para el efecto, tal como lo señala el art. 14 de la Ley 344 de 1996, el cual establece:

"Las Cesantías parciales o anticipos de cesantías de los servidores públicos, solo podrán Pagarse cuando exista apropiación presupuestal para tal efecto."

-Que son normas aplicables entre otros la Ley 6 de 1945, Ley 91 de 1989, el Acuerdo 34 De 1998, la Ley 962 de 2005.

EN MERITO DE LO EXPUESTO,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer al (la) **MILADIS SANJUAN CAICEDO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **22.440.364**, la Suma de: \$ **19.964.123,00 MCTE.**, Por Concepto de Liquidación Parcial de Cesantías, Solicitada Conforme a la Parte Motivada de la Presente Resolución que le Corresponde por el Tiempo de Servicios como Docente **DISTRITAL RECURSOS PROPIOS**.

ARTICULO SEGUNDO: De la Suma Reconocida Descontar: \$ **0,00 MCTE**, por Concepto de Cesantías Parciales ya Pagadas, Quedando como Saldo Liquido de \$ **19.964.123,00 MCTE**. Del cual se Girara la suma de \$ **19.964.123,00 MCTE**. Como anticipo de Cesantías con destino a **REPARACION DE VIVIENDA**, valor que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la entidad Fiduciaria al (la) señor(a): **MILADIS SANJUAN CAICEDO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **22.440.364**, según acuerdo suscrito entre la nación y esta entidad.

PARAGRAFO: El Pago se Realizará cuando le Corresponda Turno y Exista la Disponibilidad Presupuestal, de Conformidad con lo expuesto en la parte Considerativa.

ARTICULO TERCERO: Cuando el Cobro lo Realice por Intermedio de Tercera Persona, Deberá Comprobar su Supervivencia.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual debe Interponerse dentro de los Diez (10) días Hábiles Sigüientes a la fecha de Notificación ante él (la) Secretario (a) de Educación del Distrito de B/quilla.

Dada en Barranquilla, a los 27 días del mes de julio de 2016

KAREN ABUDINEN ABUCHAIBE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Proyectó: Oscar Redondo -Técnico Operativo
Revisó: Erika Estrada - Coordinador del fondo
Revisó: Kely Sierra - Asesora Jurídica
Aprobó, Adriana Meza c. —Jefe de Gestión Administrativa Docente.
Revisó: Claudia Torres S - Asesora Jurídica